

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPREENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio 2015, publicadas en el Diario Oficial.

CONVOCA

A Incubadoras de empresas básicas, incubadoras de alto impacto y espacios de vinculación para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad **2.4 Creación, Seguimiento y Fortalecimiento de Empresas a Través de Incubadoras Básicas, Espacios de Vinculación e Incubadoras de Alto Impacto.**

1. Objeto.

a) Incubación Básica y Espacios de Vinculación.

Destinar apoyos a las **Incubadoras de Empresas Básicas y Espacios de Vinculación** reconocidos por el INADEM por la contribución directa a la creación, supervivencia, seguimiento y éxito de las empresas básicas bajo el esquema de incubación tradicional, por el acompañamiento a emprendedores en el Programa de Incubación en Línea (PIL) y para la evaluación de proyectos desarrollados por los emprendedores a través del PIL.

b) Incubación de Alto Impacto.

Destinar apoyo a las **Incubadoras de Empresas de Alto Impacto** reconocidas por el INADEM para la identificación, desarrollo y creación de empresas de alto impacto y con potencial de crecimiento.

2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

3. Monto global.

\$69, 840,000.00

4. Montos y porcentajes máximos de apoyo.

a) Modalidad de Incubación Básica tradicional y Programa de Incubación en Línea; así como de Espacios de Vinculación.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
<p>1. Apoyo por la contribución directa a la creación y éxito de las empresas básicas. Empresas creadas al menos 6 meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo y que correspondan al presente ejercicio fiscal y/o al inmediato anterior.</p>	\$20,000.00 por empresa máximo 20 empresas del presente ejercicio fiscal y/o el inmediato anterior	90%
<p>2. Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial.- * El monto comprende el pago por el acompañamiento a emprendedores para realizar el PIL, el cual deberá incluir los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro en el PIL • Acompañamiento durante el PIL • Asesoría para que el emprendedor aplique a la convocatoria 2.3 en el Sistema Emprendedor <p>*Condicionado a que el proyecto del emprendedor haya sido apoyado con recursos del Fondo Nacional Emprendedor.</p>	\$5,000.00 si la incubadora o espacio de vinculación apoyó al emprendedor a aplicar a la Convocatoria 2.3 y resultó aprobado el proyecto.	80%
<p>3. Determinación de viabilidad. Del modelo de negocio, plan de puesta en marcha y plan financiero desarrollados por los emprendedores a través del Programa de Incubación en</p>	\$200.00 por proyecto	100%

Línea.		
--------	--	--

b) Modalidad de Incubación de alto impacto.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo (Hasta 10 MDP por incubadora)	Porcentaje máximo de apoyo
1. Apoyo para la identificación, creación y desarrollo de empresas de alto impacto.	\$ 150,000.00 por empresa	70%
2. Equipamiento de la Incubadora	\$ 5,000,000.00	50%
3. Infraestructura de la Incubadora	\$ 3,000,000.00	40%
4. Fortalecimiento de capacidades de la Incubadora	\$ 500,000.00	50%

Los PROYECTOS presentados por incubadoras o espacios de vinculación que beneficien a MIPYMES o Emprendedores de un Sector Estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho PROYECTO, tendrán prioridad sobre otros proyectos presentados en la misma entidad federativa y recibirán 10 puntos adicionales en la evaluación correspondiente.

Los PROYECTOS presentados por incubadoras o espacios de vinculación que beneficien a mujeres emprendedoras tendrán prioridad sobre otros proyectos de la misma entidad federativa y recibirán 5 puntos adicionales en la evaluación correspondiente.

5. Cobertura

Nacional

6. Criterios de Elegibilidad.

- Ser una incubadora de empresas de alto impacto reconocida por el INADEM y estar publicada en la *Vitrina de Incubadoras, Aceleradoras y Espacios de Vinculación INADEM* en la página: <http://redincubadoras.inadem.gob.mx/>

7. Criterios Normativos y Requisitos

- Para el rubro **Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial** la incubadora deberá presentar una carta firmada por el emprendedor que compruebe el acompañamiento y que fueron apoyados por el PIL en el año fiscal de la publicación de la Convocatoria.
- Para el **Diagnóstico de viabilidad del modelo de negocio, plan de puesta en marcha y plan financiero desarrollados por los emprendedores a través del Programa de Incubación en Línea**, deberá presentar el listado de los proyectos que analizó, señalando la fecha en el que fue recibido y en la que fue evaluado.

8. Criterios Técnicos de Evaluación

- a) **Modalidad de Incubación Básica tradicional y Programa de Incubación en Línea; así como de Espacios de Vinculación.**

Criterios de evaluación / ponderación	Rubro 1. Apoyo por la contribución directa a la creación y éxito de las empresas básicas.	Rubro 2. Capacitación, consultoría y acompañamiento empresarial	Rubro 3. Determinación de viabilidad.
Proyecto Ejecutivo (Viabilidad técnica, financiera y de mercado)	100		

Carta del emprendedor		100	
Relación de folios de emprendedores evaluados, que incluya nombre del emprendedor y calificación (Viable o No Viable)			100

b) Incubación de alto impacto.

Criterios de evaluación	Apoyo para la identificación, creación y desarrollo de empresas de alto impacto.	Equipamiento e infraestructura	Fortalecimiento de capacidades
Proyecto Ejecutivo (Viabilidad técnica, financiera y de mercado)	100	100	100

* Las Incubadoras de Alto Impacto que soliciten apoyo para Infraestructura, Equipamiento y Fortalecimiento de la Incubadora, deberán solicitar forzosamente: Apoyo para la *identificación, creación y desarrollo de empresas de alto impacto*.

9.- Indicadores de impacto Esperado.

Número y porcentaje de Emprendedores que crearon una empresa.

- Porcentaje de MIPYMES que se incorporan a cadenas de valor de sectores estratégicos.
- Incremento total en empleos de las empresas beneficiadas.

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

10. Entregables.

a) Modalidad de Incubación Básica tradicional y Programa de Incubación en Línea; así como de Espacios de Vinculación.

- Relación de Empresas atendidas que incluya RFC de cada una de las empresas, promedio de ventas, número de empleos generados y descripción de la empresa. Anexando copia del alta del registro ante el SAT*
- Relación de los empleos de cada una de las empresas: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.
- Relación de ventas.
- Copia de los acuses electrónicos del SAT de las declaraciones fiscales.
- Hoja de evaluación de cada uno de los folios atendidos
- Relación de emprendedores a los que se les brindó acompañamiento y que obtuvieron el apoyo.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios).

b) Incubación de alto impacto.

- Reporte general de desempeño de la incubadora de alto impacto y sus resultados en el ecosistema emprendedor innovador en el que se encuentra. En caso de incluir infraestructura y equipamiento describir la contribución directa de este apoyo al desempeño de la incubadora y atención a emprendedores de alto impacto.
- Relación de empresas creadas que incluya RFC, descripción de la empresa y razones por la cual es considerada de Alto Impacto, proyección de crecimiento y ventas, ventas alcanzadas, relación de clientes, número de empleos. Anexando copia del alta del registro ante el SAT.
- Relación de los empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual.
- Comprobantes de ventas de cada una de las empresas y su plan de desarrollo ejecutivo.
- Relación del gasto y comprobantes fiscales (facturas y recibos de honorarios)

11.- Contacto de Atención

Call Center de atención a dudas 01-800-4 INADEM (462336)

Dirección de Incubadoras de Empresas, Hubs y Nodos de Innovación
Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7
Col. Florida, México, D.F.
Tel. 52296100 Ext. 32137 e-mail: rafael.diaz@inadem.gob.mx

12.- Contacto para quejas y denuncias

Los beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx, y/o a los teléfonos (01) (55) 5629 9500, conmutador, extensión: 21214 o 01 800 08 32 666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F, y/o por correo electrónico contactociudadano@funcion.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000, extensión 2164.

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o la Secretaría de la Función Pública.

13.- Otras disposiciones.

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: "Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE".
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) La participación en esta Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de estas bases así como las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.